

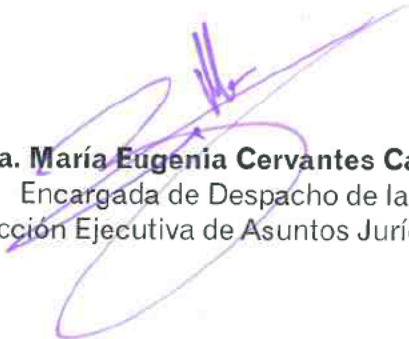


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/001/2026-P

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con nueve minutos del **seis de mayo** de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, el **cuatro de mayo** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Licda. María Eugenia Cervantes Cantera
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos¹



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/001/2026-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de mayo de dos mil veintiséis¹.

VISTA la notificación electrónica signada por el actuario adscrito al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el archivo electrónico del acuerdo de radicación, admisión, vista y requerimiento dictado en el expediente ST-JDC-^{DAT}o/2026, recibidos en la cuenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el quince de enero; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, en relación con el 63, fracciones I y XXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto, en atención a las instrucciones de la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, que consiste en lo siguiente:

a) Cédula de notificación electrónica que obra en una⁵ foja útil con texto por ambos lados.

b) Acuerdo de radicación, admisión, vista y requerimiento que corresponde al expediente ST-JDC-^{DAT}o/2026, emitido el cuatro de mayo por la Magistrada Instructora de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal⁶, firmado electrónicamente, en siete páginas⁷, así como la versión electrónica del ocurso de impugnación.

Documento mediante el que se solicita el auxilio del Instituto a efecto de notificar a las personas ordenadas en el acuerdo de radicación, admisión, vista y requerimiento dictado en el expediente ST-JDC-^{DAT}o/2026.

Por la naturaleza de la información que se contiene en la notificación electrónica, se ordena su descarga e impresión de la cedula de notificación electrónica y del acuerdo de radicación, admisión, vista y requerimiento, así como guardar en un dispositivo óptico de almacenamiento (*CD-ROM*) el archivo que se allegó en versión electrónica, a efecto de que la documentación de la cuenta se glose en autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

¹Las fechas que se señalan corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁵ Incluye Hojas de Firmantes.

⁶ En adelante Sala Regional Toluca.

⁷ Incluye hoja de firmas.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 110, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/001/2026-P

SEGUNDO. Notificaciones. Conforme con lo establecido en los puntos **VIII. Vista a la parte denunciada y IX. Requerimiento** del acuerdo de radicación, admisión, vista y requerimiento de la cuenta; en colaboración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se ordena realizar la notificación correspondiente en los términos expuestos.

Una vez realizadas las diligencias necesarias, remítase sin mayor trámite y de forma inmediata vía correo electrónico las constancias correspondientes, mismas que deberán ser allegadas en su oportunidad, de manera física a las instalaciones del órgano electoral solicitante.

Notifíquese mediante estrados a la ciudadanía y personalmente conforme lo requerido, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

Licda. María Eugenia Cervantes Cantera
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

MECC/MCRC/ASM

⁸ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.